

Creando una Escuela Normal Superior Mixta en la ciudad de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase una Escuela Normal Superior Mixta, en la ciudad de Chíncha Alta, capital de la provincia de Chíncha, del departamento de Ica, que tendrá como finalidad la formación de profesores de nivel primario y secundario.

ARTICULO 2°—La Escuela Normal Superior que se crea por la presente ley se denominará Escuela Normal Superior Mixta de Chíncha.

ARTICULO 3°—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas que sean necesarias para su funcionamiento, así como para la construcción de su local.

ARTICULO 4°—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO ADICIONAL.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan, en todo o en parte, al cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

José Navarro Grau.